



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría INGENIEROS

Concursos

Vacante la plaza de oficial jefe de la Sección de Transmisiones de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, se anuncia el oportuno concurso entre los oficiales del Armá de Ingenieros, formulando los peticionarios sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, cuyas solicitudes serán cursadas por las Autoridades Militares directamente al General Jefe de la referida Casa Militar.

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del actual, el coronel de Infantería D. Carlos Montemayor Krauel, debiendo señalarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

Disponibles

Por haber reingresado en la escala complementaria los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, quedan en situación de disponibles forzosos en los puntos que se indican:

Coronel

D. Carlos Canella Muñoz, en la séptima región militar.

Comandantes

D. Francisco Aguilar Flores, en la primera región militar.
D. Antonio Blázquez Jiménez, en la primera región militar.

Capitán

D. Melitón Guillén Muñoz, en la primera región militar.

Tenientes

D. José Guach Planells, en Baleares.
D. Bartolomé Capó Andreu, en Baleares.

Alféreces

D. Mariano García Pérez, en la cuarta región militar.
D. Antonio Castejón Fuentes, en la segunda región militar.
D. Juan García Collado, en la Plaza de Melilla.
Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Por haber sido reintegrados a la escala activa el teniente coronel de Infantería D. José Jiménez Figueras y alférez de la propia Arma D. Eustasio Llorente del Cerro, quedan en situación de disponibles forzosos en la

primera región militar y Baleares, respectivamente.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Por haber sido ascendidos a sus actuales empleos los jefes y oficial de Infantería que se relacionan quedan en situación de disponibles forzosos en los puntos que se indican:

Teniente coronel D. Ignacio Salgado Gaspar, en la quinta región militar.
Teniente coronel (escala complementaria) D. Ramón Fortuny Truyols, en Baleares.

Alférez D. Lorcto Muñoz Moratalla, en la tercera región militar.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzosos en la quinta región militar el comandante de Infantería D. Octavio Fernández Escudero, del batallón de Infantería núm. 32.

Madrid, 27 de febrero de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de disponibles forzosos en los puntos que se indican, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante D. Ceferino Blanco González, en la octava región militar, por cesar en la situación de reemplazo por herido.

Teniente D. Agustín López Luque, en la plaza de Tetuán, por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3.

Alférez de La Legión D. Isidoro Burgos Pinedo, en la segunda región mi-

litar, por cesar de reemplazo por herido.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en Canarias el capitán de Infantería D. José Freire Guzmán, con destino en el grupo de Tiradores de Ifni. Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Pasan a disposición de las autoridades militares, que se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente provisional D. Pedro Vega Argüello, del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1.

Alférez provisional D. Andrés de la Quadra Salcedo, del Capitán General de la primera región militar, por cesar en la situación de supernumerario a), con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes. Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Quedan a disposición de los Capitanes Generales de las regiones militares que se indican los alféreces provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, ascendidos a dicho empleo por orden de 26 del actual (D. O. núm. 49):

D. Adrián Laina Cerrada, del de la primera región.

D. Plácido Pascual Aguilar, del de la quinta región.

D. Juan Beascochea Gorordo, del de la sexta región.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la quinta región militar el brigada de Infantería D. Juan Alenta Mola, por haber cesado en la de reemplazo por enfermo, en que se encontraba por orden de 7 de febrero último (D. O. número 32).

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General Jefe del Cuerpo

de Ejército de Aragón D. José Monasterio Ituarte, al teniente coronel de Infantería D. Salvador Villarroya Casas, ascendido a dicho empleo por orden de 25 de enero último (D. O. núm. 25). Madrid, 25 de febrero de 1941.

VARELA

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General D. Vicente Lafuente Baleztena, Jefe de la 23 División, al teniente coronel de Infantería D. Tomás Morillas Domínguez, ascendido a dicho empleo por orden de 25 de enero último (D. O. núm. 25).

Madrid, 25 de febrero de 1941.

VARELA

Se nombra ayudante de campo del General D. Manuel Palenzuela Arias, Jefe de la División núm. 71, al teniente coronel de Infantería D. Ascensión Hernández Risueño, de la Caja de Recluta número 14.

Madrid, 25 de febrero de 1941.

VARELA

Se nombra ayudante de campo del General D. Rafael Santa Pau Ballester, Jefe de la 102 División, al comandante de Infantería D. Sebastián Gomila García, que desempeñaba el cargo de jefe a las órdenes en el anterior empleo de dicho General.

Madrid, 25 de febrero de 1941.

VARELA

Destinos

Ascendido a su actual empleo por orden de 25 del presente mes (D. O. número 148), el teniente coronel de Infantería D. Miguel Esquiroz Piudo, se le confirma en su destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27, que venía desempeñando en plaza de superior categoría.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Se nombra jefe a las órdenes del coronel D. José Rodríguez Abella, jefe de la Infantería divisionaria de la División núm. 81, al comandante de dicha Arma D. José Guedea Millán-Astray, del Regimiento de Infantería núm. 85.

Madrid, 25 de febrero de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 17 de enero último (D. O. núm. 15), para cubrir una vacante de capitán de Infantería en la Escuela Central de Educación, Física, he resuelto designar para ocuparla al del citado empleo D. Tomás Alonso Morales, del Centro de Reclutamiento y Movilización núm. 2, que deberá incorporarse a la Escuela en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 24 de febrero de 1941.

VARELA

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos, pasa destinado al grupo de Tiradores de Ifni, el brigada de Infantería D. Octavio Medina Rodríguez, de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife núm. 72.

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

A propuesta de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1) y como resultado del concurso publicado por orden circular de 31 de octubre de 1940 (D. O. número 250), pasan destinados a los Servicios de Colonias Penitenciarias Militarizadas, cubriendo vacantes de escribientes mecanógrafos, los sargentos provisionales de Infantería D. José González Valverde y D. Pablo Cerrato Aparicio, ambos destinados en el Regimiento de Infantería núm. 31.

Madrid, 4 de marzo de 1941.

VARELA

Reemplazo

Se confirma en la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Gran Canaria, al teniente coronel de Infantería D. Julio Crespo Colomer, ascendido a dicho empleo por orden de 25 del actual (D. O. núm. 48).

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir del día 19 del actual, con residencia en Coria del Río (Sevilla), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el capitán de Ia-

fantería de la escala complementaria D. Francisco Núñez Muñoz, de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de reemplazo por herido, a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que para cada uno se señalan, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Tenientes provisionales

D. Jesús Méndez Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 31, a partir del día 1 de abril de 1938, con residencia en La Coruña.

D. Francisco Piqueras Maresca, del Regimiento de Infantería número 25, a partir del día 18 de noviembre de 1938, con residencia en Ferreñola (Granada).

D. Juan Galeote Gordo, de disponible forzoso en la segunda región militar, a partir del día 1 de junio de 1938, con residencia en Málaga.

D. Julián Gastañaga Larrondo, del Regimiento de Infantería número 29, a partir del día 24 de noviembre de 1938, con residencia en León.

D. Joaquín Chamorro Gutiérrez, de disponible forzoso en Cáceres, a partir del día 26 de febrero de 1939, con residencia en Miajadas (Cáceres).

Alféreces provisionales

D. Francisco Villalón Villalón David, del Regimiento de Infantería núm. 21, a partir del día 3 de noviembre de 1938, con residencia en Burgos.

D. Eustaquio Martín López, del Regimiento de Infantería núm. 1, a partir del día 8 de mayo de 1939, con residencia en Torrelaguna (Madrid).

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado documentalmente que la causa que motivó el pase a la situación de reemplazo por enfermo, por orden de 15 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 259) del sargento de Infantería D. Tomás Gil Bote, tuvo lugar en acto de servicio, he resuelto pase a la de reemplazo por herido, con residencia en Castañar de Ibar (Cáceres), a partir de 12 de enero de 1940, por hallarse comprendido en las ins-

trucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (*Colección Legislativa* núm. 101).

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha 3 de julio último (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Infantería existentes en las Unidades de dicha Arma, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Los capitanes y subalternos de complemento y capitanes provisionales que por cualquier circunstancia no están en destinos asignados por este Ministerio, deberán, obligatoriamente, solicitarlo mediante papeleta reglamentaria.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden.

Regimientos

- Núm. 2.—Una de subalterno.
- Núm. 7.—Una de comandante.
- Núm. 8.—Tres de subalterno.
- Núm. 10.—Dos de capitán y seis de subalterno.
- Núm. 11.—Una de subalterno.
- Núm. 12.—Una de capitán y diez de subalterno.
- Núm. 14.—Una de capitán y siete de subalterno.
- Núm. 15.—Una de comandante, una de capitán y nueve de subalterno.
- Núm. 16.—Trece de subalterno.
- Núm. 19.—Una de comandante, tres de capitán y tres de subalterno.
- Núm. 20.—Una de comandante y tres de capitán.
- Núm. 22.—Una de subalterno.
- Núm. 23.—Una de subalterno.
- Núm. 24.—Una de capitán y cinco de subalterno.
- Núm. 26.—Una de subalterno.
- Núm. 27.—Una de capitán.
- Núm. 29.—Tres de subalterno.
- Núm. 32.—Una de comandante y dos de capitán.
- Núm. 34.—Una de capitán y una de subalterno.
- Núm. 37.—Una de capitán y veinticuatro de subalterno.
- Núm. 38.—Doce de subalterno.
- Núm. 39.—Dos de capitán y once de subalterno.
- Núm. 40.—Una de teniente coronel, una de capitán y dos de subalterno.
- Núm. 43.—Una de teniente coronel y tres de subalterno.
- Núm. 44.—Cuatro de subalterno.
- Núm. 45.—Dos de subalterno.
- Núm. 46.—Una de teniente coronel y quince de subalterno.
- Núm. 48.—Dos de capitán y siete de subalterno.
- Núm. 49.—Cuatro de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 50.—Una de teniente coronel, una de comandante una de capitán y seis de subalterno.

Núm. 51.—Tres de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 52.—Dos de capitán.

Núm. 53.—Una de capitán.

Núm. 54.—Tres de capitán y una de subalterno.

Núm. 56.—Una de comandante y una de subalterno.

Núm. 58.—Dos de capitán y veintitrés de subalterno.

Núm. 59.—Una de capitán y veintitrés de subalterno.

Núm. 60.—Una de comandante.

Núm. 61.—Dos de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 62.—Una de capitán y dos de subalterno.

Núm. 63.—Una de capitán y ocho de subalterno.

Núm. 64.—Una de comandante, tres de capitán y doce de subalterno.

Núm. 65.—Una de teniente coronel, tres de capitán y cinco de subalterno.

Núm. 71.—Dos de comandante y tres de subalterno.

Núm. 72.—Una de capitán y tres de subalterno.

Núm. 73.—Cuatro de capitán y diez y siete de subalterno.

Núm. 74.—Una de capitán.

Núm. 76.—Diez y nueve de subalterno.

Núm. 81.—Una de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 84.—Dos de capitán y seis de subalterno.

Núm. 85.—Dos de capitán y cinco de subalterno.

Núm. 89.—Una de capitán y cinco de subalterno.

Núm. 90.—Una de teniente coronel, una de capitán y ocho de subalterno.

Batallones independientes

Núm. 31.—Once de subalterno.

Núm. 32.—Diez de subalterno.

Núm. 33.—Dos de capitán y siete de subalterno.

Batallones ciclistas

Núm. 2.—Dos de capitán.

Núm. 3.—Una de capitán.

Planales Mayores de Infantería

División núm. 11.—Una de capitán.

División núm. 23.—Una de comandante.

Compañías de Destinos

Cuerpo de Ejército del Guadarrama. Una de subalterno.

Secciones de Destinos

División núm. 42.—Una de subalterno.

Gobiernos Militares

Almería.—Una de subalterno.
Cartagena.—Una de subalterno.

Cuenca.—Una de subalumno.

El Ferrol del Caudillo.—Una de subalumno.

Málaga.—Una de subalumno.

Segovia.—Una de subalumno.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de capitán.

Valencia.—Una de teniente coronel.

Comandancia Militar de Melilla.—

Una de comandante y dos de capitán.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

Núm. 21.—Una de teniente coronel.

Cajas de Recluta

Núm. 4.—Una de teniente coronel.

Núm. 32.—Una de comandante.

Núm. 33.—Una de comandante.

Núm. 49.—Una de comandante.

Núm. 64.—Una de comandante.

Núm. 67.—Una de comandante.

Núm. 73.—Una de teniente coronel.

Academias de Infantería

Guadalajara (Sección de Tropa).—Tres de subalumno.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de Infantería que figuran a continuación, continuando en sus actuales destinos.

D. Juan Alvarez Pérez, con la de 18 de agosto de 1939.

D. Teodoro Ardila Lázaro, con antigüedad de 18 de agosto de 1939.

D. Francisco Moreno Almarcha, con la de 1 de abril de 1940.

Madrid, 24 de febrero de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), se confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad de dicha fecha, al sargento profesional (brigada habilitado) D. Antonio López Rodríguez, colocándose en la escala de su nuevo empleo delante de don Gumersindo López Encina y continuando en su actual destino.

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

Por serle de aplicación los beneficios del decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 y normas complementarias,

se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 18 de agosto de 1936 al cabo de Infantería, fallecido, Alberto Puente González.

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la Plaza de Granada el alférez provisional de Infantería D. Urbano Gutiérrez Ferrer, del Regimiento de Infantería núm. 5.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de procesados en la plaza de Vitoria, los sargentos del Regimiento de Infantería núm. 21, que a continuación se expresan:

Sargento D. Pedro Márquez Bermejo.

Sargento provisional-profesional don Rufino Galán Navarro.

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de procesados en las plazas que se indican, los sargentos que a continuación se relacionan:

Sargento provisional D. Florencio Sáenz Magaldi, de disponible forzoso en la sexta región militar, en la plaza de Santander.

Sargento provisional D. Antonio Benegas Iglesias, del grupo de Regulares de Infantería núm. 8, en la plaza de Melilla.

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

Asimilaciones

Por hallarse comprendidos en el decreto de 13 de agosto de 1932 (C. L. número 411), se conceden las asimilaciones a los empleos que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Músico de primera D. Manuel Silveira Rodríguez, de la música de la 21 División, a subayudante, con antigüedad de 11 de diciembre de 1940 y efectos administrativos de 1 de enero de 1941.

Músico de segunda D. Angel Baños Martín, de la Música de la Academia de Ingenieros, a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de julio de 1940.

Otro, D. Manuel Alfonso Bueno, de la música de la 32 División, a sargento primero, con antigüedad de 16 de febrero de 1941 y efectos administrativos de 1 de marzo siguiente.

Músico de tercera Moisés Igea García, de la música de la Academia de Infantería de Zaragoza, a sargento, con antigüedad de 23 de agosto de 1940 y efectos administrativos de 1 de septiembre siguiente.

Otro, Abel López Da Silva, de la música de La Legión, a sargento, con antigüedad de 8 de noviembre de 1940 y efectos administrativos de 1 de diciembre siguiente.

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

Bajas

Como resultado de expediente gubernativo, causa baja en el Ejército, quedando en la situación militar que le corresponda, el sargento de Infantería don Luis Martínez Fernández, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará la Unidad a que pertenece.

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General Jefe del Ejército de Marruecos D. Miguel Pente y Manso de Zúñiga, al comandante de Caballería don José María Calvo Jiménez, disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 25 de febrero de 1941.

VARELA

Se nombra ayudante de campo del General Jefe de la División núm. 62 don José los Arcos Fernández, al comandante de Caballería D. Rafael Elio Castelu, destinado en plaza de oficial de Estado Mayor de la División número 62.

Madrid, 25 de febrero de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir vacantes anunciadas por orden fecha 8 del actual (D. O. núm. 34), pasan a servir los destinos de provisión normal que a continuación se indican los jefes y oficiales del Arma de Artillería que se relacionan, debiendo los que se

encuentren destinados en las guardias de Baleares, Canarias y territorio de Africa, continuar en las mismas unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirles.

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Tenientes coroneles

D. Manuel Pérez de Guzmán San Juan, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento núm. 75.

D. José Olona Bellido, de disponible forzosos en la sexta región militar, al Regimiento núm. 47.

D. Bernardo Ardánaz Lardies, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento número 73.

D. Fernando Martel Viniegra, del Regimiento núm. 3, al Regimiento núm. 16.

D. José González-Longoria Aspiroz, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento núm. 16.

D. Ernesto Orensanz Tarongi, del Regimiento núm. 62, al Regimiento núm. 44.

D. Ernesto González Trauschke, de disponible forzosos en Marruecos, al Regimiento núm. 30.

D. Carlos de Salas Bonal, de disponible forzosos en la cuarta región militar, al Regimiento núm. 21.

Comandantes

D. Juan Martín Carod, del Regimiento núm. 73, al Regimiento número 22.

D. Francisco Sierra Gauche, de disponible forzosos en la tercera región militar, al Regimiento número 3.

D. Rafael Ceballos-Escalera Sola, del Regimiento núm. 27, al Regimiento núm. 75, primer Grupo.

D. Roque Reig Valeriano, de disponible forzosos en Marruecos, al Regimiento núm. 4.

D. Pedro Pérez Hernández, de disponible forzosos en la séptima región militar, al Regimiento número 47.

D. Vicente Alonso Torner, del Regimiento núm. 32, al Regimiento núm. 30.

D. Sigfredo Albajara Bodega, de disponible forzosos en la sexta región militar, al Regimiento núm. 30.

D. Manuel Casal Castro, del Regimiento núm. 49, al Regimiento número 29.

D. Felipe Sesma Bengoechea, del Regimiento núm. 21, al Regimiento núm. 44.

D. José López Lacalle, de disponible forzosos en Marruecos, al Regimiento núm. 41.

D. José María Esquivias Salcedo, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento número 47.

D. Lucrecio Blázquez Muñoz, de disponible forzosos en Marruecos, al Regimiento núm. 33.

D. José Ruiz-Cabello Osuna, de disponible forzosos en la segunda región militar, al Regimiento número 1.

D. Manuel Cervera Jiménez-Alfaro, de disponible forzosos en la segunda región militar, al Regimiento núm. 15.

Capitanes

D. Petronilo Pérez Escorial, de agregado a la Agrupación de Servicios Especiales de Automóviles, a la Jefatura de la Reserva General de Artillería.

D. Jesús Araujo Rodríguez, del Regimiento núm. 62, al Regimiento núm. 28.

D. Luis García Bartolomé, del Regimiento núm. 73, al Regimiento núm. 11.

D. Teófilo López Fernández, de disponible forzosos en la séptima región militar, al Regimiento núm. 4.

D. Leopoldo del Moral Santiago, del Regimiento núm. 3, al Regimiento núm. 16.

Capitanes provisionales

D. Blas Roncero del Arco, del Regimiento núm. 62, al Regimiento núm. 36.

D. Antonio López Palacios, de disponible forzosos en la segunda región militar, al Regimiento número 16.

D. Pedro Morro Company, del Regimiento núm. 6, al Regimiento núm. 5.

D. Jaime Barceló Vadell, del Regimiento núm. 6, al Regimiento núm. 5.

D. Mariano Alonso del Hoyo, del Regimiento núm. 21, al Regimiento núm. 17.

D. Sixto García Fernández, de disponible forzosos en la sexta región militar, al Regimiento núm. 50.

D. Vicente Jiménez González, del Regimiento núm. 21, al Regimiento núm. 16.

Teniente en plaza de superior categoría

D. Ricardo Pieltain de la Peña, del Regimiento núm. 6, al Regimiento núm. 11.

Subalternos profesionales

Teniente D. Félix López Pérez, del Regimiento núm. 20, al Regimiento núm. 75, quinto Grupo.

Otro, D. Pascual Asensio Pellicer, del Regimiento núm. 23, al Regimiento núm. 75, cuarto Grupo.

Otro, D. Diego Ortiz Botello, del Regimiento núm. 42, al Regimiento núm. 4.

Otro, D. Ceferino Criado Clérigo, del Regimiento núm. 23, al Regimiento núm. 75, cuarto Grupo.

Otro, D. Félix Fernández del Ol-

mo, del Regimiento núm. 20, al Regimiento núm. 75, quinto Grupo.

Otro, D. Francisco Carmona Carmona, del Regimiento núm. 21, al Regimiento núm. 75, segundo Grupo Brigada habilitado para alférez D. Juan Vilar Sánchez, del Regimiento núm. 23, al Regimiento número 75, cuarto Grupo.

Subalternos de complemento y provisionales

Feniente de complemento D. César Resch Doval, de agregado al Regimiento núm. 1, al Regimiento núm. 64.

Teniente provisional D. Felipe Tejedor Fernández, de agregado al Regimiento núm. 49, al Grupo independiente de Artillería antiaérea de Marruecos.

Otro, D. Nemesio Díaz Corman-zana, de agregado al Regimiento núm. 23, al Grupo independiente de artillería antiaérea de Marruecos.

Alférez de complemento D. Juan Arderius García-Carralero, de agregado al Regimiento núm. 71, al mismo.

Alférez provisional D. Rafael Gálvez Cañero González-Luna, de agregado al Regimiento núm. 71, al mismo.

DESTINADOS FORZOSOS

Tenientes coroneles

D. Rafael Márquez Castillejos, de disponible forzosos en la sexta región militar, al Regimiento número 2.

Pedro González de Castejón Chacón, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento núm. 64.

D. Edmundo Wesolowsky Zaldo, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento núm. 27.

D. Francisco López Varela, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento número 23.

D. Román Carlos Morales Fernández, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento núm. 32.

Comandantes

D. Juan Palou de Comasema Ripoll, de disponible forzosos en Baleares, al Regimiento núm. 6.

D. Evaristo Martínez Lorenzo, de disponible forzosos en la octava región militar, al Regimiento número 20.

D. José López de Quintana Arce, de disponible forzosos en Baleares, al Regimiento núm. 6.

D. Fernando Botana Rose, de disponible forzosos en la segunda región militar, al Regimiento número 23.

D. Manuel Jiménez-Alfaro Alf-

minos, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento núm. 34.

Capitanes

D. Francisco González Arizmen-
di, de disponible forzosos en la pri-
mera región militar, al Regimiento
núm. 27.

D. Federico Rodríguez Labajo,
de disponible forzosos en la segunda
región militar, al Regimiento nú-
mero 5.

D. Víctor Domingo López de la
Torre Ayllón, de disponible forzo-
so en la primera región militar, al
Regimiento núm. 23.

Subalterno profesional

Alférez D. Victoriano Mota Bal-
buena, de disponible forzosos en la
primera región militar, al Regi-
miento núm. 19.

Subalterno de complemento

Teniente D. Manuel Ladrón de
Guevara Gallardo, de disponible
forzosos en la segunda región mili-
tar, al Regimiento núm. 50.

Madrid, 26 de febrero de 1941.

VARELA

Para cubrir vacantes anunciadas por
orden de 14 del actual (D. O. núme-
ro 36), pasan a ocupar los destinos
de provisión normal que a continua-
ción se indican, el Personal del Ma-
terial de Artillería, Cuerpo Auxiliar
Subalterno del Ejército y provisiona-
les que también se relacionan:

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Destinados voluntarios

Maestro de fábrica de tercera clase
don Eduardo Conde Ruiz, de disponi-
ble forzosos en la primera región, al
Taller de Precisión y Centro Electro-
técnico de Artillería.

Maestro de taller principal, D. Luis
Pino López, de disponible forzosos en
la primera región, al Parque y Maes-
tranza de Artillería de Tetuán.

Otro, D. José Castellano Pelayo, de
disponible forzosos en Marruecos, al
Parque y Maestranza de Artillería de
Tetuán.

Otro, de primera, D. Manuel Fern-
nández Puente, del Regimiento de Ca-
rros de Combate núm. 2, al Parque y
Maestranza de Artillería de Melilla.

Otro, de segunda, D. Manuel Sán-
chez Olmedo, de disponible forzosos en
la segunda región, al Regimiento de
Carros de Combate núm. 1.

Destinados forzosos

Maestro de fábrica de segunda, don
Jerónimo Barriga Roldán, de disponi-

ble forzosos en la segunda región, a la
Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Maestro de taller principal, D. To-
más Martín Egea, de disponible for-
zoso en la segunda región, a la Fá-
brica de Pólvoras de Murcia.

Otro, de primera, D. Rosendo Gar-
rido Llopis, de disponible forzosos en
la segunda región, a la Fábrica de
Pólvoras de Murcia.

Otro, de segunda, D. José Beas Brú,
de disponible forzosos en la segunda
región, al Parque y Maestranza de Ar-
tillería de Tetuán.

AUXILIARES DE OFICINAS

Destinados voluntarios

Mayor, D. José Navarro Rodríguez,
de disponible forzosos en la tercera re-
gión y agregado al Parque de Arti-
llería de Valencia, al mismo (confir-
mación).

Destinados forzosos

Mayor, D. José Martínez Zamora,
de disponible forzosos en la tercera re-
gión, a la Fábrica de Pólvoras de Mur-
cia.

Otro, D. Antonio Pintor Cifuentes,
de disponible forzosos en la segunda
región, al Parque y Maestranza de
Artillería de Tetuán.

Otro, D. Antonio Bujosa Durán, de
disponible forzosos en Baleares, a la
Maestranza de Artillería de Barcelona.

AUXILIARES DE ALMACENES

Destinados forzosos

Mayor, D. Agustín Dolset Godía, de
disponible forzosos en la quinta región,
a la Fábrica núm. 2.

Otro, D. Matías Pujadas Fiol, de dis-
ponible forzosos en Baleares, al Parque
y Maestranza de Artillería de Tetuán.

Otro, D. José Seguí Vázquez, de dis-
ponible forzosos en Baleares, a la Maes-
tranza de Artillería de Barcelona.

MAESTROS ARMEROS

Destinados voluntarios

Provisional D. José Alonso Sánchez,
de agregado al Parque del Regimiento
de Artillería núm. 6, al Regimiento de
Infantería núm. 3.

Otro, D. Juan Pedro Díaz Durán, de
agregado al Parque y Maestranza de
Artillería de Sevilla, al Regimiento de
Infantería núm. 2.

Otro, D. Alejandro Basenúán Mota-
les, del Parque y Maestranza de Ar-
tillería de Sevilla (destacamento de Cór-
doba), a la Academia de Infantería de
Guadalajara.

MAESTROS AJUSTADORES

Destinados voluntarios

Provisional D. Bernardino Martín
Martimanz, de agregado al Parque de

Artillería de Burgos, al Regimiento de
Artillería núm. 26.

Otro, D. Lorenzo Puig Carbonell, de
agregado al Parque del Regimiento de
Artillería núm. 6, al Regimiento de Ar-
tillería núm. 5.

Otro, D. José Vidal Jiménez, de
agregado al Regimiento de Artillería
número 74, al Grupo Independiente de
Artillería antiaérea de Marruecos.

Otro, D. Miguel Ceballos Iturriga,
de agregado al Regimiento de Artille-
ría núm. 74, al mismo.

Otro, D. Antonio Pulido González,
del batallón Ciclista núm. 2, al Regi-
miento de Artillería núm. 61 (derecho
preferente):

Otro, D. Juan Morillo Mena, del Pa-
rque y Maestranza de Artillería de Bar-
celona, al Regimiento de Artillería nú-
mero 15.

Otro, D. Cecilio Gallego Jiménez, de
disponible forzosos en la primera región,
al Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. José Bueno Muñoz, de agre-
gado al Regimiento de Artillería nú-
mero 74, al Regimiento de Artillería
número 71.

Otro, D. Eloy Delgado Rodríguez, de
agregado a la Maestranza de Artille-
ría de La Coruña, al Regimiento de
Artillería núm. 24.

Otro, D. Antonio Hernández Vilmes,
de agregado al Regimiento de Artille-
ría núm. 42, al Regimiento de Arti-
llería núm. 7.

Otro, D. Román Llorente Barro, de
agregado al Parque y Maestranza de
Artillería de Melilla, al Regimiento de
Artillería núm. 50.

Otro, D. Adriano Martínez Gutié-
rrez, de agregado al Parque de Arti-
llería de Zaragoza, al Regimiento de
Artillería núm. 30.

Otro, D. Francisco Fuentes Rodrí-
guez, de agregado a la Maestranza de
Artillería de La Coruña, al Regimen-
to de Artillería núm. 74.

Otro, D. Rafael Fidalgo Vallina, de
agregado a la Maestranza de Artille-
ría de Sevilla, al Regimiento de Arti-
llería núm. 73.

Otro, D. Julián Blanco Cano, de agre-
gado a la Maestranza de Artillería de
Barcelona, al Regimiento de Artillería
número 72.

Otro, D. Juan Padilla Montero de
Espinosa, de agregado al Parque del
Regimiento de Artillería núm. 1, al
Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Juan Fernández Torresano,
de agregado al Parque de Artillería de
Zaragoza, al Regimiento de Artillería
número 73.

MAESTROS GUARNICIONEROS

Destinados voluntarios

Electivo D. Miguel Blasco Pascual,
de excedente del Regimiento de Inge-
nieros núm. 10, al batallón Disciplina-
rio de Melilla (derecho preferente).

Provisional D. Gonzalo Rivera Gon-

zález, de disponible forzoso en la octava región, al Regimiento de Artillería núm. 12.

Destinados forzosos

Efectivo D. Enrique García Díaz, de disponible forzoso en la segunda región, al Regimiento de Infantería núm. 16.
Provisional D. José Conejo Calle, del Regimiento de Artillería núm. 42, al Regimiento de Infantería núm. 61.

AUXILIARES DE OBRAS Y TALLERES

Destinados voluntarios

D. José Reyes Barranquero, de agregado al Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, al mismo.

D. Manuel Sánchez Ruano, del Parque de Artillería de Burgos, al Regimiento de Artillería núm. 73.

D. Rufino Menedez González, de disponible forzoso en la primera región, al Polígono de Experiencias de Carabanchel.

D. Pedro Terrades García, de disponible forzoso en la primera región, a la Dirección General de Industria y Material (segunda sección).

Destinados forzosos

D. Fidel Agudo Valverde, de disponible forzoso en la primera región, a la Dirección General de Industria y Material (segunda sección).

D. Alfonso Alvarez Areces, de disponible forzoso en la primera región, al Polígono de Experiencias de Carabanchel.

D. Amelio Ayuso García, de disponible forzoso en la primera región, al Regimiento de Artillería núm. 71.

D. Cipriano Cerezo Mínguez, de disponible forzoso en la primera región, al Polígono de Experiencias de Carabanchel.

D. Emiliano de Pablos Pablos, de disponible forzoso en la primera región, al Regimiento de Artillería núm. 71.

ELECTRICISTAS PROVISIONALES

Destinado voluntario

D. Carlos Eugenio Vieites Calleja, del Regimiento de Artillería núm. 74, al Regimiento de Artillería núm. 71.

Destinados forzosos

D. Francisco Alcántara Elías, de agregado al Regimiento de Artillería número 74, al mismo.

D. Manuel López Rubio, de agregado al Regimiento de Artillería número 74, al Regimiento de Artillería número 72.

D. Agustín Gómez Obregón, de agregado al Regimiento de Artillería número 73, al mismo.

ARTIFICIERO PROVISIONAL

Destinado voluntario

D. Honorio Fernández Garrido, de agregado al Polígono de Experiencias de Carabanchel, al mismo.
Madrid, 27 de febrero de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de febrero último (D. O. núm. 35), para cubrir vacantes en los Establecimientos fabriles y otras dependencias, he designado para las mismas al personal que se expresa a continuación:

A la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio

Maestro de Fábrica de tercera clase, del Personal del Material de Artillería, D. Andrés Fernández Fernández, de disponible forzoso en la primera región militar.

Auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Emiliano de Pablos Pablos, del Regimiento de Artillería núm. 71.

A la Fábrica Nacional de Valladolid

Maestro de Fábrica de tercera clase del Personal del Material de Artillería, D. Juan Jesús de la Peña Benedit, de la Fábrica núm. 2.

Al Parque de Artillería de Valencia

Maestro de taller de segunda clase del Personal del Material de Artillería, don Hermínio Martínez Pedreño, de disponible forzoso en la tercera región militar.

Al Polígono de Experiencias de Torregorda

Ajustador electricista provisional don Orlando Gómez Jara, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por el jefe, oficiales y suboficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda, atogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Comandante D. Manuel Rodríguez Carmona, de la Fábrica Nacional número 2.

Capitán D. Ricardo García de Carellán y Ugarte, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Fernando López Nebrera, del Regimiento núm. 16.

Otro, D. Raimundo González Bans, del Regimiento núm. 45.

Otro, D. Agustín Ripoll Gaya, del Regimiento núm. 5.

Otro, D. Ricardo Moltó Luque, del Regimiento núm. 30.

Brigada D. Cándido Rodríguez Preisa, del Regimiento núm. 26.

Otro, D. Domingo Grela Feal, del Regimiento núm. 4.

Otro, D. Antonio Vivanco Fernández, del Regimiento núm. 33.

Otro, D. Lisardo Mayobre Sotó, del Regimiento núm. 30.

Otro, D. José Barros Sotelino, disponible en la tercera región militar.

Otro, D. Luis Briones Sancho, del Regimiento núm. 63.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

Disponibles

Quedan disponibles forzosos en las regiones donde se encuentran, por haber sido admitidos en la Academia de Artillería para la segunda convocatoria por orden de 22 de febrero actual (D. O. núm. 48), los oficiales de complemento y provisionales de dicha Arma que a continuación se relacionan: Teniente de complemento D. Adolfo de Hoyos-Limón Sánchez.

Otro, D. Sabustiano Gómez Durán.

Otro, D. José Melijide Fariña.

Teniente provisional D. Pedro Fernández Conrade.

Alférez de complemento D. Manuel González Alvarez.

Otro, D. Miguel Ángel Fuentes Guillén.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha 3 de julio último (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales, maestros y cabos de banda existentes en las Unidades del Arma de Artillería, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden. Tendrán obligación precisa de formular papeletas de petición de destino todos los suboficiales, maestros y cabos de banda que, encontrándose en condiciones legales para solicitarlo, no lo tuvieran asignado por este Ministerio.

Regimiento núm. 1.—Tres de brigada y noventa y cuatro de sargento.

Regimiento núm. 3.—Tres de sargento.
 Regimiento núm. 4.—Una de brigada.
 Regimiento núm. 5.—Quince de sargento.
 Regimiento núm. 6.—Cinco de sargento.
 Regimiento núm. 8.—Una de sargento.
 Regimiento núm. 12.—Una de brigada y tres de sargento.
 Regimiento núm. 13.—Una de brigada, una de maestro de banda y una de cabo de banda.
 Regimiento núm. 14.—Nueve de sargento.
 Regimiento núm. 15.—Cuatro de sargento.
 Regimiento núm. 17.—Dos de sargento.
 Regimiento núm. 18.—Nueve de sargento.
 Regimiento núm. 19.—Dos de brigada y seis de sargento.
 Regimiento núm. 20.—Una de sargento.
 Regimiento núm. 21.—Nueve de sargento, una de maestro de banda y una de cabo de banda.
 Regimiento núm. 23.—Una de maestro de banda y una de cabo de banda.
 Regimiento núm. 24.—Una de maestro de banda y una de cabo de banda.
 Regimiento núm. 25.—Dos de sargento.
 Regimiento núm. 28.—Una de maestro de banda y una de cabo de banda.
 Regimiento núm. 29.—Una de brigada.
 Regimiento núm. 30.—Una de sargento.
 Regimiento núm. 31.—Una de sargento.
 Regimiento núm. 32.—Tres de sargento.
 Regimiento núm. 33.—Seis de sargento.
 Regimiento núm. 34.—Dos de sargento.
 Regimiento núm. 35.—Seis de sargento.
 Regimiento núm. 43.—Tres de sargento.
 Regimiento núm. 44.—Una de brigada y cinco de sargento.
 Regimiento núm. 45.—Una de maestro de banda y una de cabo de banda.
 Regimiento núm. 46.—Tres de sargento, una de maestro de banda y una de cabo de banda.
 Regimiento núm. 47.—Una de sargento.
 Regimiento núm. 62.—Una de brigada y tres de sargento.
 Regimiento núm. 64.—Tres de sargento.
 Regimiento núm. 71.—Cuatro de sargento.
 Regimiento núm. 72.—Diez de sargento.
 Regimiento núm. 73.—Nueve de sargento.
 Regimiento núm. 74.—Una de brigada y seis de sargento.
 Regimiento núm. 75:
 Primer grupo.—Tres de brigada.

Segundo grupo.—Cuatro de brigada.
 Tercer grupo.—Cuatro de brigada.
 Cuarto grupo.—Cuatro de brigada.
 Quinto grupo.—Tres de brigada.
 Grupo Independiente de Artillería anti-aérea de Baleares.—Una de brigada y una de sargento.
 Grupo de Costa de Rías Bajas de Galicia.—Veinte de sargento.
 Academia de Artillería.—Una de brigada y una de sargento.
 Maestranza de Artillería de Barcelona.—Ocho de sargento.
 Maestranza de Artillería de Zaragoza.—Una de sargento.

Destinos de nueva creación

Batería anti-aérea de Bilbao.—Una de brigada y cinco de sargento.
 Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Bajas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1927, causa baja en el Ejército, el comandante de Ingenieros D. Manuel Timoteo Ruiz Vegel, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.
 Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de enero de 1940, el teniente de la escala complementaria del Arma de Ingenieros don Pablo Castellanos Cillero, reingresado con dicho empleo por orden circular de fecha 26 de febrero de 1941 (D. O. núm. 49), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el centro o unidad a que pertenezca.
 Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Con arreglo a la orden de fecha 3 de julio último (D. O. núm. 148) se anuncian las vacantes a cubrir por el personal de los Cuerpos Subalternos de In-

genieros y Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en las Unidades que a continuación se relacionan.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días, a partir de la publicación de esta orden.

Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas.—Cuatro de auxiliar de taller.

Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales (de nueva creación).—Tres de auxiliar de taller.

Centro de Transmisiones.—Una de mecánico electricista.

Academia de Ingenieros.—Una de ayudante de obras, una de dibujante y una de auxiliar de taller (modelista).

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta región.—Una de auxiliar de oficina.

Parque Central de Ingenieros. Depósito destacado en Gallur (Zaragoza).—Una de celador.

Regimiento de Automóviles.—Una de ayudante de taller y dos de auxiliar de taller.

Grupo de Automóviles del primer Cuerpo de Ejército.—Dos de auxiliar de taller.

Grupo de Automóviles del segundo Cuerpo de Ejército.—Una de ayudante de taller.

Grupo de Automóviles del séptimo Cuerpo de Ejército.—Una de auxiliar de taller.

Grupo de Automóviles del octavo Cuerpo de Ejército.—Una de auxiliar de taller.

Grupo de Automóviles de Canarias.—Una de auxiliar de taller.

Grupo de Automóviles de Baleares.—Una de auxiliar de taller.

Taller y Parque de Automóviles de Canarias.—Dos de auxiliar de taller.

Taller y Parque de Automóviles de Ceuta.—Una de auxiliar de taller.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

CUERPO JURIDICO

Destinos

Pasa destinado de la Auditoría del Ejército de Marruecos, a la Fiscalía Jurídico Militar de Granada, el auditor de brigada, ascendido, D. José Martínez Marmol.

Madrid, 27 de febrero de 1941.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Premios de efectividad

Por hallarse comprendido en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede el premio de efectividad de 500 pesetas al farmacéutico mayor D. Eugenio Gamo

Martín, con destino en la Jefatura de Servicios de Farmacia de la Dirección general de Servicios, el que empezará a percibirlos a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo octavo de la orden de 12 de abril último (D. O. número 83), se asciende al empleo inmediato al farmacéutico primero don Jesús García Galder-Smith, con antigüedad de 21 de diciembre de 1939, colocándose delante de D. Mariano Martínez Castilla, quedando disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 24 de febrero de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril último (D. O. núm. 83), se ascienden al empleo inmediato a los farmacéuticos segundos D. Arturo Mosqueira Toribio, D. Félix González Ruiz y don Julio Castro Rivas, asignándose la antigüedad de esta fecha.

Madrid, 24 de febrero de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan. Las vacantes de farmacéuticos primeros podrán ser solicitadas por los farmacéuticos segundos de la escala activa y las restantes de oficial por los farmacéuticos segundos y terceros de la escala de complemento y asimilados. El personal a quienes les afecte las solicitarán en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada la documentación en este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

De concurso

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba. Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Calatayud. Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Tetuán y Laboratorio de Higiene de Valladolid.—Una de farmacéutico primero para cada Dependencia.

De provisión normal

Farmacia Militar núm. 3 de Madrid. Farmacia del Hospital de Urgencia de Madrid. Farmacia del Hospital Militar de Avila. Farmacia del Hospital Militar de Cádiz. Farmacia del Hospital Militar de Almería. Farmacia Central Regional de Valencia. Farmacia Militar núm. 2 de Barcelona. Farmacia del Hospital Militar de Tarragona. Farmacia del Hospital Militar de Gerona. Farmacia del Hospital Militar de Huesca. Farmacia Central Regional de Burgos. Farmacia Central Regional de Valladolid. Farmacia Central Regional de La Coruña. Farmacia del Hospital Militar de Orense. Farmacia Militar de la plaza de Mahón. Jefatura de Farmacia del Ejército de Marruecos. Farmacia del Hospital Militar de Xauen (nueva creación). Farmacia de la Enfermería Militar de Targuist.—Una de farmacéutico primero para cada Dependencia.

Farmacia Central Regional de Zaragoza. Farmacia de la plaza y Hospital de Palma de Mallorca (nueva creación). Farmacia del Hospital Militar de Cádiz (nueva creación). Farmacia del Hospital Militar de Alcazarquivir (nueva creación). Farmacia Militar número 2 de Barcelona.—Una de farmacéutico segundo para cada Dependencia.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

Haberes

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de abril de 1932 (C. L. núm. 229) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la orden de 20 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 45), se concede el haber diario de 10 pesetas al mozo de farmacia Angel Alday Ayala, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, debiendo percibirlo a partir de 1 de abril de 1939, por llevar veinte años de servicio.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 1 del mes actual, el archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Heracleo Hernáiz Mancho, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que formulará la autoridad militar de quien depende, causando baja en el Cuerpo a que pertenece en la misma fecha,

conforme determina la orden circular de 25 de marzo de 1915 (C. L. núm. 58),

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

C. A. S. E.

Destinos

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 1 del mes actual, el auxiliar administrativo de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Angel Aguado Lozano, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro o Dependencia en que el interesado se halle destinado, causando baja en el Cuerpo a que pertenece en la misma fecha, conforme determina la orden circular de 25 de marzo de 1915 (C. L. núm. 58).

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan al Servicio de Intervenciones los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Infantería

Comandante D. Tomás Liuna Gordillo, del grupo de Regulares núm. 1.
Otro, D. Francisco Bárcena González, del Regimiento de Infantería número 13.

Otro, D. Manuel López López, actualmente disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Eduardo Sampedro Larrea, del Regimiento de Infantería número 37.

Capitán D. Eduardo Cancela Díaz, del grupo de Regulares núm. 4.

Otro, D. Nicanor Ojeda Fernández, del grupo de Regulares número 1.

Capitán de complemento D. Juan Andrade del Castillo, del Regimiento de Infantería núm. 15.

Otro, D. José Masna Caño, del grupo de Regulares núm. 3.

Capitán provisional D. Ricardo Delicado Cortezero, del grupo de Regulares núm. 9.

Otro, D. Andrés Sánchez Rico, del grupo de Regulares núm. 3.
Teniente provisional D. Emilio Navas Navas, de la Oficina mixta de Información de Tánger.

Caballería

Capitán provisional D. Manuel Lozano López, del Regimiento mixto de Caballería núm. 19.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Se destina a las tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, el siguiente personal de tropa, que se incorporará con toda urgencia.

Cabo Daniel Quintana García, licenciado. Se destina como soldado.

Cabo Antonio Guillán Otero, licenciado. Se destina como soldado.

Soldado Francisco García Carrasco, licenciado.

Otro, Manuel Martín Iglesias, licenciado.

Otro, José Fernández-Mayorales Cordero, primer batallón del Regimiento de Automóviles.

Otro, Daniel Aparicio Miguelsanz, primer batallón del Regimiento de Automóviles.

Otro, Demetrio Blanco Benito, tercer batallón del Regimiento de Automóviles.

Otro, Fernando Bobadilla Elio, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Conclusión de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 51.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 18 D. Julián Majo Prieto, herido el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 25 D. Victoriano Mulas Martín, herido el día 30 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 30 D. Alfredo Estévez Janeiro, herido el día 31 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 24 D. Miguel Sánchez Martínez,

herido el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión D. José Pérez Ruiz, herido el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 40 D. Juan Pousa Fernández, herido el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 7 D. José Gutiérrez Noriega, herido el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Flechas Azules D. Ignacio Garcés Muñoz, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del batallón del Ministerio del Ejército D. Raimundo Heras Sanz, herido el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 D. Francisco Masero Lima, herido el día 8 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Ramón Díaz Moure, herido el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 39 D. Jesús Fernández Vizoso, herido el día 31 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 22 D. Antonio Farre Marva, herido el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 35 D. Alberto Ángel Fernández Parrondo, herido el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 28 D. Daniel Vázquez Armada, herido el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del sexto Grupo de Sanidad

Militar D. Ildefonso Fernández García, herido el día 9 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 57 D. Marcos Zapico Martínez, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 22 D. Pablo Frontera Diego, herido el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 8 D. Gumersindo Alvarez Alvarez, herido el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 25 D. Baudilio Castro Merino, herido el día 11 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. Juan Delgado Gómez, herido el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la segunda Bandera de La Legión D. Julián Erice Zabalza, herido el día 10 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 10 D. Gonzalo Vázquez Botija, herido el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 7 D. Gaspar San Pedro Travieso, herido el día 29 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 35 Benigno Varela Arias, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 22 D. Ángel Vázquez Díaz, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 6 D. Florencio Ferreras Campos, herido el día 20 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 20 D. Urbano Barraganas Carba-

No, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Julián Blázquez Sanz, herido el día 1 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 3 D. Florentino Clemente Montaña, herido el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la 18 bandera de La Legión D. Fernando Acosta Pérez, herido el día 7 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 23 D. Segismundo Andrés González, herido el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 18 D. Pedro Lázcano Marañón, herido el día 1 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 35 D. José Llera Estrada, herido el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 90 D. Máximo Varela Forján, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento de Flechas Azules D. José Vidal Fernández, herido el día 17 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 30 D. José Feijóo Portabales, herido el día 11 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 D. Manuel Ferrero Lois, herido el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 17 D. Avelino García Miguela, herido el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 27 D. Angel Barrios García, herido el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 26 D. Ramón Galán González, herido el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 23 D. Juan González Viera, herido el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 35 D. Mariano González Amillo, herido el día 4 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 24 D. Eugenio González Vallejo, herido el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 29 D. Diego Guerra Jiménez, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 30 D. Mariano Gómez López, herido el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento de Flechas Negras D. Mateo Bonilla Fernández, herido el día 23 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 25 D. Paulino Gómez Velázquez, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento mixto núm. 90 D. Mateo Mancebo Gómez, herido el día 12 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 16 D. José Martínez Corral, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 D. Paulino Infante Macho, herido el día 2 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 22 D. Francisco Gibaja Cuenca, herido el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pe-

setas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 22 D. Andrés Fuentes Araujo, herido el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Cazadores de Serrallo núm. 8 D. Julián Florencio Rivero, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la tercera bandera de La Legión D. Angel Ferrera García, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 33 D. Víctor Alcón Mateos, herido el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 35 D. José Alvarez López, herido el día 6 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 23 D. Angel Ambrosio Ortiz, herido el día 9 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6 D. Roberto Baños Sáez, herido el día 14 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 33 D. Juan Pedro Orozco, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento número 3 D. Francisco Berjano García, herido el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento mixto núm. 87 D. José Fernández Ramón, herido el día 20 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Francisco Retamar Rodríguez, herido el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 20 D. José Nimo Tubio, herido el día 20 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento número 3 D. Adolfo Pascual Gómez, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 22 D. Eloy Pascual Hernández, herido el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería número 16 D. Luis Fernández Hernández, herido el día 7 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento número 7 D. Antonio Martínez Ortega, herido el día 6 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento número 35 D. José María Palacios Foncuerva, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento número 28 D. Jesús Plaza Martín, herido el día 23 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de la segunda bandera de La Legión D. Severino Aira Campos, herido el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la tercera bandera de La Legión D. Raul Díaz López, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la 14 bandera de La Legión D. Carlos Urzay Zabala, herido el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la sexta bandera de La Legión D. Fausto Márquez, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la cuarta bandera de La Legión D. José Escobal Moreno, herido el día 9 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la 15 bandera de La Legión D. Clemente Garcés Gil, herido el día 1 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Ingenieros número 5 D. Juan Soria de Pedro, herido el día 21 de diciembre de 1937.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 22 D. Ricardo Santamaría Uriarte, herido el día 4 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 30 D. Martín Sáenz Pastor, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de La Coruña don José Sánchez Agra, herido el día 8 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio Valvanera D. Ricardo San Millán Cerezo, herido el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de F. E. T. de Cádiz D. José Moreno Sánchez, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Cáceres D. Froilán Magdaleno Macarrilla, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la séptima bandera de F. E. T. de Aragón D. Eligio Pascual Andrés, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio Lácar D. Tirso Irure Petrina, herido el día 29 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Asturias don Juan José Rodríguez Martín, herido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio Burgos-Sanguesa D. Hipólito González de la Iglesia, herido el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Ciudad Real don Fabriciano Hernández Sánchez, herido el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-

les, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Santander don Gonzalo Zorrilla Sainz, herido el día 10 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Milicias de la 11 bandera de Castilla D. Isidoro Pinilla Santiago, herido el día 12 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la 27 bandera de F. E. T. de Navarra D. Juan Gorostieta Prada, herido el día 21 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de F. E. T. de Navarra D. Gregorio Eguren Maurtua, herido el día 9 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Navarra don Tomás Tarazona Apesteguía, herido el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Embark El Gorifi núm. 5.181, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamu Ben But Ham Ben Mohamed núm. 818, herido el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del grupo de Tiradores de H. ni núm. 6 Hamu Ben Farachi número 279, herido el día 10 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del grupo de Tiradores de H. ni núm. 6 Mehyub Ben Brahin número 2.291, herido el día 2 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Kassen Ben Amar Kaseri núm. 31.714, herido el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1 Lavasi Ben Fed-Dal Targuisti núm. 3.535, herido el día 4 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del grupo de Tiradores de Infantería núm. 6 Hamed Ben Brahin número 35.391, herido el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del grupo de Tiradores de Infantería núm. 6 Sesián Ben Hamed Ben Saïd núm. 24.016 herido el día 17 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del grupo de Tiradores de Infantería núm. 6 Laadel Ben El Hach número 4.267, herido el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abderrahamán Ben Tach, Hamed núm. 3.339, herido el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abdélkader Ben Hosni núm. 625, herido el día 30 de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Amar Ben Kaddur núm. 4.075, herido el día 4 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Ali Ben Kassen Serualí número 39.545, herido el día 7 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Madrid, 26 de febrero de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado del concurso anunciado para cubrir una vacante de comandante, existente en los Colegios de Guardias Jóvenes, he designado para ocuparla al comandante de la

Guardia Civil D. Esteban Valls Ochoa.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

Como resultado de concurso, pasa destinado en comisión a la Dirección general de la Guardia Civil, el teniente de la primera Comandancia del 14 Tercio de dicho Cuerpo D. Andrés Chicano Collado.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se expresan, quedando afecto para haberes y documentación a las unidades que se indican:

Comandante D. Blas González García, al primer Tercio Móvil.

Teniente D. Luis Ramón Barranco, al tercer Tercio Rural.

Otro, D. Félix Prat y Prats, al primer Tercio Móvil.

Alférez D. Evelio Lablanca López, al 20 Tercio Rural.

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

Reingresados en la escala activa por orden de 22 del mes actual (D. O. número 45), el personal de la Guardia Civil que a continuación se expresa, pasa a la situación de disponible forzoso en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), quedando afectos a las unidades que se indican.

Comandante D. Antonio Lafuente González, al 16 Tercio, Comandancia número 116.

Capitán D. Ramón Marino Morales, al sexto Tercio, Comandancia número 406.

Otro, D. Faustino Sánchez de Molina García, a la Comandancia exenta número 200.

Sargento D. Carlos Guillén Esteban, a la Comandancia exenta número 200.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Bajas

Causa baja en el Ejército el teniente de la Guardia Civil (Sección Carabineros), D. Luis Romero Ojeda, por haber sido condenado en Consejo de Guerra de Oficiales Generales, a la pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio.

Madrid, 1 de marzo de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña Matilde Andrade Fornós y termina con doña María de las Mercedes Cabezas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo; las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Señor...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Matilde Andrade Fornos	Huérfanos	Infantería	Coronel D. Julián Andrade Barreno
Doña Hortensia Andrade Fornos			
D. Jesús Andrade Fornos			
Doña Cecilia Marqués Roldán	Huérfana ..	Idem	Capitán D. Zacarías Marqués Castejón
Doña Esperanza Sarrió Amat	Idem	Idem	Capitán D. Juan José Sarrió Sempere
Doña Encarnación Tinant del Castillo	Idem	Idem	Capitán D. Diego Tinant López
Doña María Blanco Fernández	Idem	Admón. Militar ..	Oficial primero D. Emilio Blanco Aveleira
Doña Teresa Moyano Moncada	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Moyano Torralbo
D. Antonio Ardura Béjar	Huérfano ..	Infantería	Sargento D. Rufino Ardura Lansa
Doña Encarnación González Pallarés	Huérfanas	Armada	Operario D. Antonio González González
Doña Rafaela González Pallarés			
Doña Micaela Malfeito Cobos	Idem	Oficinas Militares.	Archivero segundo D. Miguel Malfeito Cortés ..
Doña Luisa Malfeito Cobos			
Doña Rosario Rodríguez Durán	Viuda	Intervención	Auxiliar mayor D. Juan Sotillos Romano
Doña Carmen Baro Navarro	Idem	Carabineros	Brigada D. Juan de Mata López Pérez
Doña Julita Ubago Martínez	Idem	E. M. G.	General de brigada D. Francisco Cabanas Blázquez
Doña Julia Carrasco Marín	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Ramón Carrasco Maldonado
Doña María Carrasco Carrasco	Huérfanos		
Doña Julia Carrasco Carrasco			
Doña Concepción Carrasco Carrasco			
Doña Raimunda López Sans	Viuda	Idem	Teniente D. Francisco Cañadas Esteban
Doña Carmen Rodríguez Gil	Idem	Inválidos	Teniente D. Federico del Carmen Eguilior
Doña Josefa Iglesias López	Idem	Idem	Capitán D. César Quiroga López
Doña Gertrudis Peñuela Mérida	Idem	Carabineros	Capitán D. Francisco Ocon Jiménez
Doña Soledad García de Salazar Martínez	Idem	Artillería	Capitán D. José Aracama Atsuri
Doña Dolores de la Torre Varela	Idem	Infantería	Capitán D. Gregorio Salinas Casamián
Doña María Ribas Prats	Idem	E. M. G.	General de brigada D. Emilio Pau Magraner
Doña Luisa Bovio Vallino	Idem	Infantería	Coronel D. Antonio Martínez Guardiola
Doña Carmen Zamaireño Martínez	Idem	Carabineros	Coronel D. Manuel del Valle Aparicio
Doña Elisa Salguero Roschrouw	Idem	Ingenieros Armada	Coronel D. José de Aguilar y Velázquez
Doña Ana María Contreras Cano de Santayana	Idem	Caballería	Teniente coronel D. José Torres Cortón
Doña Mercedes Escandell Colomar	Idem	Infantería	Comandante D. Amadeo Insa Arenal
Doña Dolores Servet Clemenci	Idem	Idem	Comandante D. Luis Pavía Vallant
Doña Dolores Saborido Moreno	Idem	Idem	Comandante D. Emilio Torres Iglesias
Doña Carlota Crasso Alvarez	Idem	Idem	Comandante D. José Garzo Félix
Doña Encarnación Lombao Lorenzo	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Domingo Vicente Vicente
Doña Manuela Sierra García	Idem	Infantería	Segundo teniente D. José Marín Malia
Doña María Aguado Ortega	Huérfanas	Carabineros	Alférez D. Eustaquio Aguado Escolano
Doña Josefa Aguado Ortega			
Doña Pilar Aguado Ortega			
Doña Amparo Aguado Ortega			
Doña Peregrina Fernández Vázquez	Huérfana ..	Idem	Suboficial D. Domingo Fernández Carballo
Doña Carmen Jiménez Chamizo	Viuda	Infantería	Brigada D. Manuel Ramírez de Vergel Serrano
Doña Santas Urieta Gairin	Idem	Carabineros	Brigada D. Antonio Ceruelo Acín
Doña Elena Vázquez Corbacho	Idem	Infantería	Sargento D. Justo Vilariño Mauriño
Doña Teresa Planas Díaz	Idem	C. A. S. E.	Sargento de obreros D. Ricardo de la Asunción Corman
Doña Pilar Mejías López	Idem	Infantería	Músico mayor de primera D. Fernando Martínez Sorolla
Doña Rosa Erena Santos	Idem	C. A. S. E.	Maestro herrador D. José Domínguez Gil
Doña Micaela Oliveros Sánchez	Idem	Alabarderos	Músico D. Juan Pérez Casas
Doña Francisca Sánchez Lorente	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar de Obras y Talleres D. Joaquín Navarro García
Doña Amalia Ríos Palomares	Idem	Idem	Maestro herrador D. Amadeo Ríos Guillot
Doña Vicenta López Fernández	Idem	Armada	Auxiliar D. José Seijo Vara
Doña María de los Dolores Pulido Bravo	Huérfana ..	Caballería	Segundo teniente D. José Pulido Martínez

E CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
12.000,00			22	diciembre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3.
625,00		Reglamento del Montepío Militar.	1	enero	1940	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	4.
1.000,00			13	febrero	1935	Alicante	Elda	Alicante	5.
1.000,00			13	septiembre	1938	Valen. Cid.	Valencia Cid	Valen. Cid.	6.
1.000,00			28	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	7.
908,33			22	octubre	1938	Valen. Cid.	Valencia Cid	Valen. Cid.	8.
523,33			23	agosto	1938	Cádiz	Ceuta	Cádiz	9.
1.000,00						Idem	San Fernando	Idem	10.
2.250,00		Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20).	28	marzo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	11.
1.500,00			24	enero	1940	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1.000,00			9	noviembre	1939	Cádiz	Línea de la Concepción	Cádiz	
3.250,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	21	octubre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
3.025,00			10	octubre	1938	Idem	Idem	Idem	12.
1.875,00			21	junio	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	13.
1.250,00		(1)	25	enero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.875,00			11	julio	1940	León	León	León	
1.500,00			2	febrero	1940	Málaga	Nerja	Málaga	
7.500,00			23	junio	1939	Vitoria	Vitoria	Alava	
1.500,00			16	febrero	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.000,00			19	mayo	1940	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
3.250,00			22	diciembre	1940	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.750,00			24	noviembre	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.250,00			5	diciembre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
2.500,00			7	enero	1940	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.250,00		5	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
2.250,00		2	mayo	1937	Cartagena	Cartagena	Murcia		
2.250,00		17	junio	1939	Madrid	Madrid	Madrid		
2.000,00		8	octubre	1938	Valen. Cid.	Valencia Cid	Valen. Cid.		
1.125,00		20	mayo	1940	Madrid	Madrid	Madrid		
650,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	14	junio	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	14.
1.041,00			28	septiembre	1938	Valen. Cid.	Valencia Cid	Valen. Cid.	15.
1.000,00			13	diciembre	1939	La Coruña	La P. de Caramiñal	La Coruña	
1.000,00			3	febrero	1939	Badajoz	Córdoba	Córdoba	
1.125,00			3	septiembre	1937	Huesca	El Pueyo de Jaca	Huesca	16.
1.000,00			5	agosto	1936	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
1.625,00			11	septiembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
1.687,50			8	marzo	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	17.
1.000,00			17	enero	1940	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
1.500,00			18	enero	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
1.125,00			20	marzo	1940	Murcia	Jabali Viejo	Murcia	
1.500,00			8	septiembre	1936	Castellón	Barriana	Castellón	
1.280,80			9	septiembre	1940	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
731,25						Sevilla	Sevilla	Sevilla	18.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores García Cabellón	Esposa	Infantería	Ex teniente D. Salvador Lozano Jarque
Doña Anselma Aracil Pascual	Idem	Idem	Ex coronel D. Santiago Pérez Frau
Doña Aurea Carrillo Casado	Viuda	Carabineros	Teniente coronel D. Alfonso López Vicencio
Doña María Purificación Barcón de Azcárraga	Esposa	Estado Mayor	Ex comandante D. Antonio Alonso García
Doña Concepción Marín Buck	Viuda	Armada	Subinspector D. José Pérez Zarandieta
Doña Guadalupe Morla Gomila	Esposa	Infantería	Ex teniente D. Aurelio Aparicio Aparicio
Doña Caridad Torregrosa Miralles	Viuda	Inf. Marina	Auxiliar D. Francisco Cayuela Molero
Doña Baltasara Bonilla Martínez	Idem	Armada	Auxiliar D. Jaime Alart Ros
Doña María de las Mercedes Cabezas	Idem	Idem	Auxiliar D. Joaquín Ferreiro Barreiro

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Fornos Rey, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 9 de abril de 1926. La percibirán por partes iguales; los menores por mano de su representante legal, las hembras en tanto conserven la aptitud legal y el varón hasta el día 6 de diciembre de 1945, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, hubiesen sido satisfechas a los interesados por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Juana Roldán Antejuan, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 14 de septiembre de 1908. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

5. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de su madre doña Joaquina Amat Linares, a quien le fué concedida por real orden de 1 de abril de 1903 y elevada a la actual cuantía en 10 de enero de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, como comprendida en el reglamento que se cita en la relación y en la real orden de 25 de marzo de 1856, previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Angela del Castillo Feria, a quien le fué concedida por real orden de 18 de julio de 1915 y elevada a la actual cuantía en 10 de octubre de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Cruz Fernández Arismendi, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 3 de noviembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

8. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de su madre doña Marcelina Moncada Dogrell, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 16 de enero de 1911 y elevada a la actual cuantía en 10 de junio de 1933. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

9. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre doña María de los Desamparados Béjar López, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 7 de noviembre de 1937. La percibirá por mano de su tutor legal desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente a la inscripción del matrimonio de su madre en el Registro Civil, hasta el mismo día en que cumpla su mayoría de edad.

10. Se rectifica por el presente el señalamiento que se hizo a las interesadas por orden de la Subsecretaría del Ejército en 20 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 91), por haberse comprobado era la cantidad que se le asigna en la relación la que percibía su difunta madre por haber sido elevada a la expresada cantidad, con fecha 20 de marzo de 1932, la de 825 pesetas anteriormente concedidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa li-

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes, o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.875,00	(1)	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199).	17	julio	1940	Valen. Cid.	Valencia Cid.	Valen. Cid.	
3.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 28 de junio de 1940 (<i>Boletín Oficial</i> número 199).	17	julio	1940	Idem	Idem	Idem	
2.250,00			5	agosto	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
2.250,00			17	julio	1940	La Coruña	Jubia	La Coruña	
2.500,00			17	diciembre	1940	Murcia	Cartagena	Murcia	
1.250,00			17	julio	1940	Baleares	Mahón	Baleares	
1.500,00			28	septiembre	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.000,00			5	noviembre	1939	Idem	Idem	Idem	
1.000,00			26	julio	1936	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	

liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento. La parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se rectifica por el presente el señalamiento que les fué hecho por orden de 18 de septiembre de 1939 (*DIARIO OFICIAL* núm. 9), por estar comprobado en el expediente que el mayor sueldo disfrutado por el causante fué el de 9.000 pesetas anuales, por estar comprendidas las interesadas en el decreto que se cita en la relación y sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1940. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo; caso de perder alguna la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma, por estar comprendido el caso en los artículos 15, 18, 19, 82 y 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en los decretos que se citan en la relación: la mitad la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre las tres huérfanas. La percibirán todas en tanto conserven la aptitud legal, y si alguna de las huérfanas la perdiese, su parte acrecerá la de las otras sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 11 de agosto de 1937, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

14. Se le hace el presente señalamiento por estar comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación del importe de cinco mesadas de supervivencia que le fueron concedidas por orden de 6 de abril de 1940 (D. O. núm. 98), cuyo señalamiento queda anulado.

15. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Gabriela Ortega Yagüe, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 17 de julio de 1936. La percibirán por partes iguales; los menores, por mano de su tutor legal y todas, en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los copartici-

pes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento, todo con arreglo a cuanto dispone el artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

16. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal en compatibilidad con el sueldo anual de 3.000 pesetas que percibe la interesada como maestra nacional, con arreglo a cuanto dispone el caso tercero del artículo 96 del citado Estatuto.

17. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 26 de noviembre de 1936, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

18. Percibirá por una sola vez la cantidad que se cita en la relación, importe de cinco mesadas de supervivencia correspondientes al sueldo anual que como haber pasivo disfrutaba el causante en el día de su fallecimiento, como comprendida en el artículo 20 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

ERRATAS**SUBSECRETARIA***Varias Armas.—Retiros.*

DIARIO OFICIAL núm. 51, de 4 de marzo actual, página 970, segunda columna:

Donde dice: Teniente coronel de la Guardia Civil D. Luis Vallarino Couillaut.

Debe decir: Teniente coronel de la Guardia Civil D. Juliá Vallarino Couillaut.

DIRECCIÓN GENERAL DE MUTILADOS DE GUERRA*Quinquenios*

DIARIO OFICIAL núm. 291, de diciembre último, página 1.378, tercera columna:

Donde dice: Brigada D. Francisco Escribá Gil.

Debe decir: Sargento D. Francisco Escribá Gil.

En el mismo DIARIO, página y columna:

Donde dice: Brigada D. José Hidalgo Cera.

Debe decir: Sargento D. José Hidalgo Cera.

En el mismo DIARIO, página 1.379, primera columna:

Donde dice: Sargento primero D. Alfonso Risco Risco Parejo.

Debe decir: Sargento primero D. Alfonso Risco Parejo.

En el mismo DIARIO y página, segunda columna:

Donde dice: Sargento primero don José Terán Bernech.

Debe decir: Sargento primero don José Terán Bernet.

En el mismo DIARIO y página, tercera columna:

Donde dice: Sargento primero don Enrique Vilasca Lojo.

Debe decir: Sargento primero don Enrique Vilaso Lojo.

Donde dice: Sargento D. Juan Mollo Audi.

Debe decir: Sargento D. Juan Mollo Audi.

Madrid, 4 de marzo de 1941.

ADQUISICIONES - CONCURSOS**REGIMIENTO DIVISIONARIO DE ARTILLERIA NUM. 30**

Por haber expirado el plazo de extracción del fiemo de este Regimiento, se saca a concurso por el presente, pudiendo ver las condiciones para la extracción del mismo en el despacho del comandante Mayor:

Tetuán, 20 de febrero de 1941.

P. 5—1

REGIMIENTO DE DEFENSA QUIMICA

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen presenten modelos y proposiciones parciales o totales, en pliegos cerrados, dirigidos al comandante Mayor del mismo, en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL

Los materiales que se empleen en la fabricación serán exclusivamente de producción nacional.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorrato los adjudicatarios.

Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100 de descuento por pagos al Estado.

En las ofertas se hará constar el plazo máximo y mínimo en que se comprometen los adjudicatarios a entregar los efectos en el almacén del Cuerpo, los cuales serán libres de todo gasto.

EFFECTOS QUE SE CITAN*Comedor tropa*

500 platos soperos, de loza.
1.000 platos llanos, de loza.
500 platos de postre, de loza.
100 jarras de cristal de dos litros cada una.
1.000 vasos de cristal.
50 fuentes soperas para diez plazas, de loza.
50 fuentes planas para diez plazas, de loza.
50 besugueras de hierro de 36 centímetros, con dos asas.

Botiquín

Mobiliario despacho:
Una mesa (con útiles de escritorio).
Un sillón.
Cuatro sillas.
Un perchero.
Una librería pequeña.
Material botiquín:
Una mesa de reconocimiento y curas.
Una vitrina para el instrumental.
Una báscula con talla.
Un pie doble de irrigador con depósitos.
Un hervidor eléctrico completo (tamaño mediano).
Un cubo de clínica.
Cuantes de goma.
Cinta métrica de 1,50 metros, con estuche a resorte.
Una tijera recta.
Una tijera curva.
Una pinza de disección, modelo corriente.
Una pinza de curación.

Una pinza de disección, diente de ratón.
Un estilete doble, abotonado.
Dos sondas acanaladas diferentes tamaño.
Un bisturí recto.
Un bisturí curvo.
Dos pinzas hemostáticas Kocher.
Dos pinzas Pean articuladas.
Un porta-agujas Mathieu.
Un porta-agujas Hegar.
Una pinza para poner y quitar agrafes.
Cien agrafes.
Seis agujas curvas para sutura, diferentes tamaños.
Dos ídem rectas.
Una jeringa metálica de 50 centímetros.
Una ídem de 100 centímetros.
Una jeringa de cristal de 20 centímetros.
Dos ídem de 10 centímetros.
Una ídem de 5 centímetros.
Dos ídem de 3 centímetros.
Dos ídem de 2 centímetros.
Veinticuatro agujas para inyectar, intravenosas, hipodérmicas, etc.
Un espejo frontal reflector.
Dos especulum de oídos.
Un especulum de nariz.
Una pinza de oídos.
Seis sondas uretrales semi-rígidas, de diferentes tamaños.
Una jeringa para lavados uretrales.
Una cartera de badana de dos pliegues, con instrumental de urgencia.
Un fonendoscopio.
Un martillo de reflejos.
Cinco termómetros clínicos.

Avila, 25 de febrero de 1941.

P. 3—1

TALLERES DE VESTUARIO Y EQUIPO DE LA SEGUNDA REGION MILITAR

Autorizados estos talleres por la superioridad para la venta, con carácter urgente y mediante proposiciones libres, de los efectos inútiles que a continuación se detallan, se hace presente para que las personas a quien pueda interesar y deseen tomar parte en su compra puedan hacerlo, pudiendo presentar ofertas hasta el día 10 del próximo mes de marzo, a sus doce horas, en que se cerrará su admisión.

- Correaes de cuero, inútiles e incompletos (kilos) 2.040
- Retales de cuero sin aprovechamiento (kilos) 632
- Cartucheras de goma inútiles (kilos) 90
- Idem de piel, armadas de cartón (kilos) 95
- Zapatos viejos, inútiles (kilos) 800
- Monturas y casco de monturas inútiles (piezas) 24
- Albardones, varios sistemas, inútiles (piezas) 20

El pliego de condiciones que ha de regir para la venta, los precios límites mínimos, el modelo de proposición y las muestras de, todo ello se encuentran de manifiesto en este Establecimiento, sito en el pabellón del Uruguay, todos lo días laborables, de nueve a trece y de las quince a las diecisiete horas, hasta la citada del mencionado día 10.
Sevilla, 24 de febrero de 1941.

P. 3-3

MINISTERIO DEL EJERCITO
«Diario Oficial»

Desearndo esta Dirección contratar el servicio de reparto de ejemplares de este *Diario Oficial* para los suscriptores que residen en esta capital, se invita por el presente anuncio, a fin de que las agencias de reparto que lo deseen presenten proposiciones para el citado servicio antes del 12 del actual, informándose en la Dirección del *Diario Oficial* (Palacio de Buenavista) de las condiciones, número de suscriptores y forma en que ha de llevarse a efecto el reparto diario, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.
Madrid, 4 de marzo de 1941.

P. 3-3

BATALLON DE INFANTERIA INDEPENDIENTE NUM. 31

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones en pliegos cerrados

dirigidos al comandante Mayor del batallón, en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial*.

El importe del anuncio lo satisfarán a prorrates los adjudicatarios.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

En las ofertas se hará constar el plazo máximo de entrega de los citados efectos en el almacén del Cuerpo y libres de todo gasto.

EFFECTOS QUE SE CITAN

- Córnetas reglamentarias 7
- Tambores 4

Menaje de cocina

- Paelleras de 200 plazas 10
 - Ollas de 200 plazas 10
 - Perolas de 200 plazas 10
 - Sartenes grandes 4
 - Cazos de una plaza 15
 - Ollas de 50 plazas 15
 - Perolas de 50 plazas 15
 - Sartenes pequeñas 8
- Santa Cruz de La Palma, 17 de febrero de 1941.

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 37

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso para que los constructores presenten proposiciones hasta el día 15 de marzo de 1941, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría del Cuerpo, dándose por no recibidas las que tengan entrada después de esa fecha.

Primero. Los materiales que se empleen en la construcción han de ser de producción nacional.

Segundo. El precio fijado será invariable.

Tercero. El Cuerpo se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las proposiciones presentadas.

Cuarto. El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

EFFECTOS

- 15 ollas de 120 plazas.
- 15 ollas de 50 plazas.
- 15 paelleras de 120 plazas.
- 15 paelleras de 50 plazas.
- 15 barreños de 100 plazas.
- 30 cazos de distribuir.
- 30 espumaderas.
- 30 cazos de plaza.
- 6 tambores.

P. 1-1

BATALLON DE AUTOMOVILES DE MARRUECOS.—RESERVA GENERAL

Necesitando adquirir este batallón el menaje de cocina que a continuación se

relaciona, se anuncia para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, bajo sobre cerrado y acompañando el último recibo de la contribución industrial, dirigido al capitán mayor de este batallón, quedando sin efecto todos los modelos y documentación recibida después de la fecha indicada. Las condiciones del concurso son:

Primera. Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

Segunda. El precio que se fije será invariable.

Tercera. El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrates aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

Cuarta. Los efectos serán puestos libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo en Ceuta.

Quinta. Los constructores depositarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 del importe de los efectos que hayan de entregar, y a los que les sea adjudicado, el 10 por 100 total de lo que se adjudique, hasta que termine su entrega.

Sexta. Los modelos presentados y no adjudicados se retirarán del almacén del Cuerpo a los treinta días después del concurso; pasada esta fecha, los que no se hayan retirado no serán objeto de reclamación.

Séptima. Los efectos entregados, si no se ajustan al modelo, serán objeto de pérdida de la fianza si la Junta Económica del Cuerpo, así lo juzga oportuno.

Octava. Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Novena. Las facturas serán abonadas en el momento que el menaje tenga entrada en el almacén y sea reconocido y admitido reglamentariamente.

MEAJE QUE SE CITA

- 2 ollas de quinientas plazas.
- 5 ollas de doscientas plazas.
- 2 ollas de cien plazas.
- 36 ollas de cincuenta plazas.
- 3 paelleras de doscientas plazas.
- 17 paelleras de cien plazas.
- 19 paelleras de cincuenta plazas.
- 18 barreños de cien plazas.
- 18 barreños de cincuenta plazas.
- 95 perolas de doce plazas.
- 95 besugueras de doce plazas.
- 2 cazos de cinco plazas.
- 3 cazos de dos plazas.
- 75 cazos de media plaza.
- 19 espumaderas.
- 7 cuchillos grandes.
- 7 cuchillos medianos.
- 19 hachas para partir leña.
- 19 hachas para partir carne.
- 19 sartenes de 50 cm.
- 19 sartenes de 30 cm.

Ceuta, 20 de febrero de 1941.

P. 3-3

ANUNCIOS

MILITARES

José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10 - MADRID - Tlf. 19029



CASA
ESPECIAL
PARA
REGALOS



CON MOTIVO
DE ASCENSOS
Y
RECOMPENSAS



Primera casa en sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones, galones, fajas, fajines, bastones de mando, corrajes, leguis, botones, emblemas, bordados de todas clases, golas, espuelas, espolines, cordonaduras, machetes y todos los demás efectos para los señores alumnos de las Academias Militares

M E Ñ O

SASTRE

Especialidad en toda clase de prendas para los Ejércitos de Tierra y Aire

Atocha, 39, pral

Teléfono 22162

MADRID

Calzados LA IMPERIAL

SIEMPRE
LOS MEJORES
MADRID

Y en BADAJOZ - BARCELONA - BILBAO - BURGOS - CADIZ - CORDOBA
BIJON - GRANADA - HUELVA - LEON - MURCIA - OVIEDO - PAMPLONA
SAN SEBASTIAN - SEVILLA - VALENCIA - VIGO - ZARAGOZA

RADIO

Hortaleza, 2 - Teléf. 25721

MADRID

S. A. NICASIO PEREZ

MARMOLÉS - CANTERIA

Lucio del Valle
(Final de Vallehermoso)
Teléfonos: 49850 y 36897

MADRID

LA FERRETERA VASCO MADRILEÑA

Herramientas para oficios - Menaje de casa - Cocinas de gasolina - Herrajes para obras.

Infantas, 42 -:- Teléfono 13086
MADRID

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO :: CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA.

HOTEL METROPOLITANO

Montera, 53 y Av. de José Antonio

EL MAS CENTRICO DE MADRID

PEÑON COMPLETA DE 23 A 30 PESETAS

TELEFONO 42935

MADRID

Fábrica Nacional de Motocicletas

CONSTRUCCION DE MOTOCICLETAS
RECAMBIOS Y ACCESORIOS

EXPOSICION Y VENTA:

Arenal, 23. - Teléfono 22622

MADRID

Tinte "RENO" y crema "RENO"

Insuperables para teñir y lustrar correajes,
botas y atalajes.

"OROSOL"

El limpiametales que no mancha: Ideal para dorados
y plateados.

"FRIEGO"

El sustitutivo del Jabón, que dejará vuestra ropa,
manos, pisos, etc., maravillosamente limpios.

Son productos de "OROSOL, S. L."

MADRID

Anís BOMBITA

(Dulce y seco)

R U T E

JOSE GARCIA BADIOLA

PERSIANAS ENROLLABLES

Calle Martínez de la Rosa, 5

Teléfono 24348

MADRID

ARSAVIAL, S. A.

CONCESIONARIOS EXCLUSIVOS DE

Ford Motor Iberia

PARA VENTAS AL ESTADO

TIENE REPUESTOS LEGITIMOS Y TODA
CLASE DE ACCESORIOS PARA AUTOMOVIL-
LES DE TODAS MARCAS

Marqués de Cubas, 6

Teléfonos: 16399 - 20865 - 20860

MADRID

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR

TUDOR

Oficina Central: VICTORIA, 2 - MADRID

Fábrica en ZARAGOZA

Delegaciones de venta en Barcelona, Bilbao, Carta-
gena, La Coruña, Madrid, San Sebastián, Sevilla,
Valencia y Zaragoza.

Baterías fijas - Baterías de Tracción - Baterías Trans-
portables - Acumuladores ferro-níquel y cadmio-níquel

TUDOR DEAC de fabricación nacional.

Pilas secas PERTRIX para todos los usos.

EMPORIUM

Salón de Te

Muntaner, 4 - BARCELONA

JOSE CUESTA CABESTRERO

ALMACEN DE COLONIALES
Y
FABRICA DE JABON

ARANDA DE DUERO

(Burgos)

JOSE TOMAS MOLINER

FABRICA DE MATERIALES DE
CONSTRUCCION

Carretera de Francia

Teléfonos: 1476 - 1477

BURGOS

MANUFACTURAS CASTILLA

Fabricación de Mantas, Paños y Alfombras.

Proveedores de los Ejércitos de Tierra y Aire.

ALAR DEL REY (Palencia)

Maquinaria "CARBONELL"

INSTALACIONES DE LAVADEROS MECANICOS, APARATOS AUXILIARES DE COCINA, MATERIAL DE DESINFECCION, HIGIENE, etc.

CONCESIONARIOS PARA ESPAÑA:

LACEMO, S. A. - MADRID

Av. José Antonio, 15 - Teléf. 18404

FELICIANO DEL SUR

POCERO

Benito Gutiérrez, 19

MADRID

LANGA Y COMPAÑÍA

ARTES GRAFICAS

Tahona de las Descalzas, 6

:-

Teléfono 11321

MADRID

C. RUIGOMEZ y Cía.

IMPORTADORES DE GARBANZO ME-
XICANO, BACALAO, TOCINO, CAFE Y
OTROS ARTICULOS EXTRANJEROS

Oficinas y Almacenes: Fernández del Campo, 12

Teléfono 16153 - Apartado 51

BILBAO

ALVEAR VINOS y CONACS
DELEGACION GENERAL ACADEMIA, 6 - Tfno. 236-29-193-91 - MADRID

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como *mínimum*, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día	0,30
Número o pliego atrasado	0,50

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	18,75
Al DIARIO OFICIAL ...	15,00
A la Colección Legislativa	3,75

PARTICULARES semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	37,50
Al DIARIO OFICIAL ...	30,00
A la Colección Legislativa	7,50

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además por servicio de reparto una peseta al trimestre.

tes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 ptas. cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y no a la referida Imprenta, ni al citado *Boletín Oficial*.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 1,25 PTAS. LA LINEA. PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA DIRECCION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército